DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA N° 13/2022

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

- **Objetivo.**

Cumplimiento a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 – Convenios – Modificatorios en Obras Publicas.

- **Alcance**

Verificación de los antecedentes adjuntos al Memorándum UOC N° 318 del 13/07/2022 y Dictamen UOC N° 23/2022, por la que solicitan la ampliación del Contrato de la firma **CONSORCIO EDIFICA**, referente a la LPN SBE N° 47/2021 para ***"PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO – JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID 395.094".***

Se aclara que lo expuesto en el presente dictamen no constituye una Auditoria, sino una revisión puntual sobre pedido de ampliación y el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

- **PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:**

Hemos procedido a analizar el Dictamen de la UOC N° 23/2022 sobre las modificaciones que inducen al presente pedido, el cual fue remitido por el Memorándum UOC N° 318/2022, así también hemos verificado los antecedentes del llamado de referencia específicamente en lo relacionado monto de ampliación solicitada en relación al contrato original.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 " de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.
- Ley N°1535 /99 " de Administración Financiera del Estado".

3. DOCUMENTACION ANALIZADA

Términos del Contrato de referencia N° 75/2021 con la firma **CONSORCIO EDIFICA** de fecha 07/12/2021.

Que, sobre lo solicitado señalamos lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su Artículo 62.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS*** que expresa cuanto sigue: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Conforme lo mencionado por la UOC en su Dictamen UOC N° 23/2022, la presente ampliación no supone una condición más ventajosa para el contratista, por el contrario, la misma es claramente necesaria para poder concluir adecuadamente la obra, objeto del contrato.

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · DAI · Dirección de Auditoría Interna

Lic. Jorge Martínez Yahari
Director
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel. (595-21) 520-672/3 – Fax. (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asuncion - Paraguay

Por su parte según el Memo de Infraestructura 253/2022 en uno de sus párrafos expresa: ***"...Por lo tanto, como consecuencia de las revisiones realizadas y arriba detalladas, la Dirección de Escenarios Deportivos de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, sugiere modificar, eliminar o adicionar rubros a la planilla contractual en razón a los cambios que arrojaron los cálculos (compensación) sin sobrepasar el 20 % permitido por la DNCP..."".***

Cabe destacar que el Contrato N° 75/2021 con la firma mencionada asciende a un monto de **G. 4.110.000.000 (Guaraníes cuatro mil ciento diez millones)**, y la presente solicitud de ampliación contractual está fundada y fue verificada por el Fiscalizador General de Obras según Nota de fecha 23/05/2022, el cual es adjunto al expediente.

Por lo tanto, conforme a las manifestaciones de los responsables de las diferentes áreas técnicas de la Obra, quienes han dado su parecer favorable en cuanto a la ampliación presentada, para dar continuidad al proceso respectivo para la formalización de la misma y considerando que la ampliación asciende a la suma de **G. 711.940.855 (guaraníes setecientos once millones novecientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco),** monto que en porcentaje en relación al contrato original, se encuadra dentro del 20% establecido en la normativa, según el siguiente detalle:

OG	Descripción	Importe en G. del contrato inicial N° 75/2021	Ampliación de monto	
			Importe G	Porcentaje %
522	Construcción de Obras de Uso Institucional	4.110.000.000	711.940.855	17,32%

Opinión

En nuestra opinión, el porcentaje de ampliación del monto solicitado y mencionado en el Dictamen de la UOC N° 23/2022 del 12/07/2022, se adecua a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.

Asunción, 13 de Julio del 2022.-

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
DAI
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Jorge Martínez Yahari
Director
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R I 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel (595-21) 520-672/3 - Fax (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay